



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2003-00014-00
DEMANDANTE: MAGDA ELIANA TAMI MEZA en representación legal de LUISA FERNANDA SANTAFÉ TAMI
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO SANTAFÉ GARCÍA

Medidas Cautelares

Leticia, Amazonas, abril diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con solicitud de la alimentaria LUISA FERNANDA SANTAFÉ TAMI por medio de la cual pide que los títulos judiciales vigentes y pendientes por pagar que se encuentran consignados a su favor en este proceso y a órdenes del Juzgado, sean depositados en la cuenta bancaria a su nombre aperturada para esos fines, petición que acompaña de autorización suscrita por sus progenitores MAGDA ELIANA TAMI MEZA y JOSÉ FERNANDO SANTAFÉ GARCÍA, destacando que algunos títulos judiciales están próximos a prescribir.

Para resolver se tiene que mediante Acuerdo PCSJA21-11731 del 29/01/2021, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y particularmente en el parágrafo 2 ° del art. 13, contempló **la funcionalidad "pago con abono a cuenta"** como una posibilidad cuyo propósito no es otro que el de facilitar el pago del título respectivo **siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y haya solicitado el pago de su depósito por ese medio.**

Ahora bien, revisado el plenario se avizora que este Estrado Judicial mediante providencia de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)¹, autorícela entrega de los títulos correspondientes a cuotas alimentarias a favor de la joven LUISA FERNANDA SANTAFÉ TAMI identificada con la C. C. N ° 1.006.739.923.

De este modo, al ser procedente el pago con abono a cuenta que depreca la alimentaria, sería del caso emitir la consecuente orden de entrega de los títulos judiciales que han sido descontados al de demandado por concepto de obligaciones alimentarias y que reposan en la cuenta única de esta Sede Judicial, de no ser por advertirse que no se indica en la **petición el tipo y número de cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria así como la entidad financiera a la que se adscribe**, en la que se pretende sean consignados los dineros recaudados.

Adicionalmente, consultado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se constató que los títulos pendientes por pagar representan una significativa suma de dinero en total **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 14.507.096,00)**², razón por la cual se requiere que los progenitores realicen presentación personal y/o autentiquen su firma en el documento de autorización, esto con el fin de tener certeza sobre su consentimiento.

¹ Rótulo 006 del cuaderno digital.

² Rótulo 0011 - Consulta depósito judiciales Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, y previo a ordenar la entrega de los depósitos judiciales en comento, habrá de requerírsele para que haga las precisiones a lugar y aporte la autorización debidamente autenticada.

Conforme a lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la alimentaria **LUISA FERNANDA SANTAFÉ TAMI** para que en el **término de diez (10) días** informe a este Juzgado el tipo y número de cuenta bancaria a nombre suyo, así como la entidad financiera a la que se adscribe, donde deberán ser abonados los dineros retenidos por concepto de embargo dentro del diligenciamiento.

SEGUNDO. - REQUERIR a la alimentaria **LUISA FERNANDA SANTAFÉ TAMI** para que en el **término de diez (10) días** allegue a este juzgado autorización debidamente con firma auténtica de sus progenitores **MAGDA ELIANA TAMI MEZA** y **JOSÉ FERNANDO SANTAFÉ GARCÍA**, por lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 18 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 003 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d9832f64865758a2f14e54c0c6c82b8e9a51f2a8948a9a360a66644e3dc87e**

Documento generado en 17/04/2023 04:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>